



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2021-00374-00.

Señora Juez, a su despacho Proceso Ejecutivo singular, iniciado por HERNAN PEREZ BARRERA, en contra de DIANA PACHECO BARRIOS, informándole que la demanda no fue subsanada. Sírvase proveer. Sabanagrande, abril 7 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que la parte demandante no presentó escrito para subsanar la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, inadmitida mediante auto de fecha 7 de diciembre del 2021.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Singular por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
2. DESANOTAR el presente proceso del libro radicador.
3. No habrá necesidad de desglose o entrega de la demanda y sus anexos legales teniendo en cuenta que la misma se presentó por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia